

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 100/009

Expte 5163/2008

Montevideo, 8 de setiembre de 2009

VISTO: El Llamado Nº 34/2008 convocado para la adquisición de Azúcar, el cual fuera adjudicado por Resolución Nº 178/008 de fecha 12 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo por hasta un 20% de la adjudicación original, hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado.

II) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no es necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

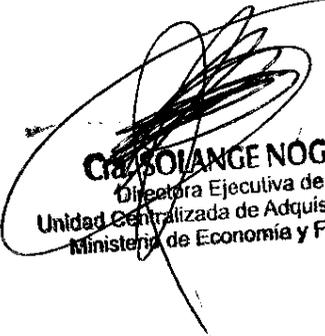
LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado Nº 34/2008 convocado para la adquisición de Azúcar, por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Empresa	Marca	Producto	Cantidad máxima ampliada	Envase	Zona	Precio por kg. Con impuesto y flete incluidos	Condiciones de venta
Alcoholes del Uruguay S.A.	Bella Unión	Azúcar	184.261	1 kg.	Todo el País	15,85	Las entregas mínimas en Montevideo y capitales departamentales son de 25-30 toneladas. De no ser así, se puede retirar en ALUR – Bella Unión (Paraje España S/N) o en ALUR Montevideo (Rbla. Baltasar Brum S/N)
				25 kg.		17,80	

- 2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y comprasestatales.
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



CRISOANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas